

## Annex I



### OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

#### INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS MESA REDONDA SOBRE MIGRACIÓN Zacatecas, México 12-16 de octubre de 2004

#### BORRADOR

#### I. CONTEXTO

Hoy hay un número más grande que nunca de gente que vive fuera de sus países de nacimiento. Según estadísticas recientes, en 2000, 175 millones de personas vivían fuera de su lugar de nacimiento. De éstos, cerca de 158 millones eran migrantes, aproximadamente 16 millones refugiados y 900.000 demandantes de asilo.

#### *Los derechos Humanos de los Migrantes*

La tendencia a implementar políticas de inmigración restrictivas y de imponer restricciones al acceso de los migrantes a los servicios sociales es innegable. Las políticas y procedimientos migratorios se han en particular visto afectados por el desarrollo de estrategias nacionales contra el terrorismo. Sin embargo, la migración, incluyendo la migración irregular, continúa creciendo en todo el mundo. Como observado por la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas para los derechos humanos de los migrantes (A/58/275), “el fortalecimiento de las políticas de seguridad y la tendencia a considerar la migración como un asunto relacionado con los planes de seguridad estatal, suponen una amenaza para los derechos humanos de los migrantes. Las estrategias y políticas adoptadas por los gobiernos para responder a los problemas relacionados con las dimensiones actuales de la migración a menudo no han logrado asegurar que los gobiernos cumplan sus obligaciones en cuanto a los derechos humanos de los migrantes.”

Son varios los factores que impulsan a las personas a buscar mejores condiciones de vida en otros países, por ejemplo, las violaciones generalizadas de los derechos humanos, el desempleo, los bajos niveles de educación, la inestabilidad política, la desigual distribución de la riqueza, la falta de equidad entre los géneros y los desastres naturales en los países de origen, y también información falsa sobre las oportunidades de empleo en los países de destino. Cuando estos importantes factores se combinan

con políticas restrictivas de asilo y de inmigración, puede aumentar el uso de cauces alternativos de migración, incluida la trata, lo que conlleva graves consecuencias para los derechos humanos de las personas afectadas.

Detrás de las violaciones de los derechos humanos, la explotación y los casos de discriminación aparece la inmigración irregular como principal trasfondo. Los migrantes irregulares están expuestos a la explotación y a todo tipo de abusos debido a que, por miedo a ser detenidos y deportados, no pueden denunciar las prácticas abusivas de los empleadores y a que carecen de toda protección social o laboral y de acceso a la atención de la salud, los servicios sociales y la asistencia letrada.

Además, los grandes flujos migratorios han llevado en los países de destino prejuicios y a veces violencia contra los migrantes. Muchos ciudadanos ven a los migrantes como amenazas o competidores en el mercado del trabajo, transportadores de culturas ajenas y extranjeros que deben ser controlados. Como reconocido por la Conferencia Mundial de Durban contra el Racismo, los migrantes, sobre todo las mujeres, son particularmente vulnerables al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia. La Conferencia Mundial en su Plan de Acción ha recomendado medidas específicas para combatir esta discriminación. En Durban se recomendó que los Estados implementen medidas enfocadas en promover el acceso en igualdad de los migrantes a la salud, la educación y los servicios básicos, en cooperación con las agencias de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y organismos internacionales financieros. También se hizo énfasis en la necesidad de garantizar que la policía y las autoridades migratorias traten a los migrantes en forma digna y no discriminatoria, a través de la organización de cursos especializados de entrenamiento para administradores, oficiales de policía y agentes de migración. Por otra parte se trató la situación de la mujer migrante, víctima de violencia doméstica, para que ésta pueda liberarse de la relación de abuso sin que su condición migratoria se vea afectada. Además, se hizo un llamado a los Estados para que al momento de diseñar legislaciones y políticas en materia de protección laboral, pongan especial atención en la grave falta de protección de los trabajadores migrantes, la explotación y el maltrato al que son expuestas las víctimas del tráfico de migrantes y la trata de personas, y la situación de las empleadas domésticas, entre otras. El papel que las instituciones nacionales pueden jugar en el seguimiento a las recomendaciones de Durban es fundamental.

El envejecimiento de la población del mundo industrializado puede llevar a un aumento substancial de la demanda de trabajo en estos países. Al mismo tiempo, los países de la emigración dependen de las remesas como nunca antes en la historia para sostener necesidades básicas y para fomentar directamente o indirectamente la inversión y el desarrollo. La migración es así una cuestión clave para ambos los países de origen y de destino.

La entrada en vigor, el 1 de julio de 2003, de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares constituye un gran adelanto en el proceso de establecimiento de un marco jurídico internacional amplio para la protección de los derechos humanos de todos los trabajadores migratorios. La Convención, juntamente con los otros tratados internacionales principales en materia de derechos humanos, proporciona un marco jurídico comprensivo para la promoción y protección de los derechos humanos. Las

instituciones nacionales de derechos humanos han jugado un papel fundamental para la promoción de la Convención y su entrada en vigor a pueden jugar un papel muy relevante para una más amplia ratificación de la misma.

### ***Migración en el debate internacional***

La comunidad internacional está demostrando un creciente interés en la cuestión de la migración. Ha aumentado notablemente el número de foros regionales consultivos sobre la migración. Entre ellos figuran el Proceso de Puebla en Norteamérica y América Central, el Proceso de Budapest en Europa, el Proceso de Manila y la Declaración de Bangkok en Asia, y el Diálogo sobre Migración en el marco del Proceso del África meridional. Aparte de las iniciativas regionales, también se han aplicado medidas para promover la cooperación internacional en este ámbito. El Consejo de Administración de la OIT ha decidido dedicar el debate general de la Conferencia Internacional del Trabajo en 2004 al tema de los trabajadores migratorios.- También se ha estado prestando mayor atención a los derechos humanos en el diálogo internacional de la OIM sobre política de migración. También existe la Iniciativa de Berna, un proceso consultivo iniciado con el fin de evaluar la conveniencia y viabilidad de elaborar una serie de principios rectores basados en el derecho internacional y las mejores prácticas en materia de migración para estrechar la cooperación entre los Estados.

Una Comisión Mundial sobre la Migración Internacional ha sido establecida el 9 de diciembre de 2003 y ha empezado sus actividades el 1 de enero de 2004. La Comisión tiene como mandato: poner la migración internacional en la agenda global; analizar las deficiencias de la manera actual de abordar la migración y examinar la interrelación de la migración con otras áreas temáticas; presentar recomendaciones sobre el fortalecimiento de la gestión nacional, regional e internacional de la migración. La Comisión se ha establecido bajo la iniciativa de unos estados (Suecia y Suiza) y con el apoyo y participación de otros. Presentará un informe final con recomendaciones al Secretario General en el verano de 2005

A nivel de las Naciones Unidas, se ha tratado de determinar los principales problemas planteados por la migración, tanto para los Estados como para la comunidad internacional, y de proponer arreglos institucionales para afrontar mejor esos problemas. Como resultado de estos esfuerzos se estableció el GMG (“Geneva Migration Group” Grupo de Ginebra sobre Migración) donde participan los jefes ejecutivos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), de la Organización Internacional de la Migración (OIM), de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y de la Organización de Naciones Unidas sobre Drogas y Crimen (UNODC) para compartir información y fortalecer la cooperación entre los participantes en materia de migración.

El Comité de vigilancia de la Convención de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares se ha reunido por primera vez en Marzo de 2004. El Comité representa un forum importante no solo para la revisión de la implementación de la Convención en los países que la han ratificado, sino también para avanzar en la interpretación de los

artículos de la Convención y la difusión de buenas prácticas y recomendaciones sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes y sus familiares.

Como enfatizado por la Relatora Especial para los Derechos Humanos de los Migrantes, es imperativo que en todos los diálogos internacionales, regionales y nacionales sobre la migración y su gestión, se tome en cuenta la dimensión humana de la migración misma y la necesidad de garantizar el respeto de los derechos humanos de los migrantes.

### ***El papel de las Instituciones Nacionales***

Las instituciones nacionales de derechos humanos pueden desempeñar un papel decisivo en la protección de los derechos humanos de los migrantes. A nivel nacional pueden analizar la legislación, vigilando sus repercusiones en los derechos de los migrantes y formulando recomendaciones concretas al respecto. También es importante que vigilen la aplicación de la legislación nacional, puesto que es frecuente que se cometan abusos, trato arbitrario y discriminación contra migrantes en nombre de la legislación o las normas vigentes. También muchas veces existe ignorancia a nivel de las autoridades encargadas de aplicar la legislación, de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y de cómo estas se aplican también a los migrantes.

Las instituciones nacionales de derechos humanos también pueden hacer contribuciones muy valiosas a la formulación de políticas nacionales que repercutan en los derechos humanos de los migrantes. También pueden fomentar el diálogo en el ámbito nacional y aumentar la conciencia sobre la situación de los migrantes. Por medio de campañas y actividades públicas, las instituciones nacionales de derechos humanos pueden asimismo contribuir a luchar contra los estereotipos negativos y promover una imagen positiva de la migración, previniendo así el racismo y la xenofobia.

Las instituciones nacionales de derechos humanos pueden prestar asistencia letrada y psicológica a los migrantes. Pueden ayudar a los migrantes que deseen presentar quejas facilitando su puesta en contacto con los organismos y las autoridades competentes. También pueden prestarles asistencia en los procedimientos jurídicos y administrativos contra las autoridades y pueden seguir de cerca la evolución de los distintos casos. Incluso pueden visitar los centros de detención u otros establecimientos en que se mantenga a los migrantes en detención administrativa para vigilar sobre su situación y el respeto de sus derechos.

Es también importante que las instituciones nacionales, a través de las redes regionales y sub-regionales, participen en los debates y diálogos internacionales sobre migración y participen en los esfuerzos para definir marcos internacionales de gestión migratoria, con el fin de asegurar que tengan en cuenta la perspectiva humana y aseguren el respeto de los derechos humanos de los migrantes y de sus familiares. En este contexto, los esfuerzos de promoción de los instrumentos internacionales para la protección de los derechos de los migrantes, incluso la Convención Internacional de 1990 y una más estrecha cooperación con los órganos de vigilancia de tratados, tienen una importancia fundamental.

## **II. OBJETIVOS**

Los objetivos de la mesa redonda son:

- facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos y el dialogo sobre la integración de cuestiones relacionadas con los derechos humanos de los migrantes en el trabajo de las instituciones nacionales;
- reflexionar sobre los derechos humanos de los migrantes a nivel nacional, regional y mundial;
- discutir metodologías y estrategias comunes para promover y proteger los derechos humanos de los migrantes;
- prever un proceso continuo de seguimiento y recopilación y análisis de información para compartir experiencias en materia de promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes.

Los participantes también abordarán una variedad de temas relevantes, tales como:

- el nivel de conocimiento dentro de su país del tema
- el estatus de los derechos humanos de los migrantes en sus agendas.
- la capacidad de tratar casos individuales/quejas relativas a los derechos humanos de los migrantes
- la capacidad de analizar la situación y de implementar actividades de educación pública
- promover leyes y las reformas necesarias a nivel nacional
- participar en diálogos sobre la gestión de la migración a nivel regional e internacional
- crear alianzas estratégicas con el gobierno y la sociedad civil a nivel nacional e internacional

El objetivo principal de la mesa redonda será fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales de promover y proteger los derechos humanos de los migrantes. Los participantes desarrollaran estrategias comunes y buscaran caminos para fortalecer la cooperación entre las instituciones y otras organizaciones e instancias que se ocupan de los derechos de los migrantes.

## **III. RESULTADO**

La mesa redonda producirá una serie de recomendaciones y buenas prácticas. Dichas recomendaciones, junto con las actas de la conferencia, estarán reproducidas en una recopilación de buenas prácticas que será distribuida a las instituciones nacionales así como a un público más ancho. Las conclusiones serán distribuidas a los órganos de vigilancia de tratados, al personal de la OACNUDH, a los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos a los órganos de vigilancia de tratado relevantes. A través de la OACNUDH las conclusiones serán brindadas a la atención de otras agencias y organizaciones que trabajan en el tema de migración.

## **IV. PARTICIPANTES, DURACIÓN Y LUGAR DEL ENCUENTRO**

La mesa redonda, que será organizada con la cooperación de la OACNUDH, durará tres días y en ella participarán 25/30 representantes de instituciones nacionales de

todas las áreas geográficas, así como un número limitado de expertos/representantes de la OACNUDH, para un total de 30/35 personas. La mesa redonda tendrá lugar en México (Ciudad?) del ? Al ? de octubre de 2004

## **V. AGENDA**

La agenda de la reunión se enfocará en un número de temas básicos. Bajo cada punto de la agenda la discusión será facilitada por preguntas que los participantes tendrán que contestar. La OACNUDH en cooperación con la Comisión Mexicana de Derechos Humanos identificará un/a relator/a así como unos ponentes. Cada sesión empezará con una muy breve presentación. Una nota para suportar las discusiones será preparada por la OACNUDH con las aportaciones de las instituciones participantes. En el borrador de agenda se identifican documentos de referencia para cada sesión de la mesa redonda. La propuesta de agenda está adjunta.

## **VI. PRESUPUESTO**

La OACNUDH se hará cargo de los gastos de viaje de algunas instituciones, así como algunos gastos administrativos. La contribución total de la Oficina será de 45,000 USD. El presupuesto detallado está adjunto en el anexo II.

## PROGRAMA



### OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

#### MESA REDONDA SOBRE MIGRACIÓN

En todas las sesiones de la mesa redonda, los participantes serán alentados a discutir tendencias y casos a nivel nacional, así como experiencias en la participación en diálogos, sub-regionales, regionales e internacionales en materia de migración y cooperación con los mecanismos existentes. Buenas practicas y recomendaciones sobre el papel que juegan y pueden jugar las instituciones nacionales serán discutidas, a la luz del marco jurídico internacional de protección de los derechos humanos de los migrantes. La protección se refiere a los derechos de ambos los nacionales que migran al extranjero así como los extranjeros que viven en el país.

#### PRIMER DÍA

**10.00 – 11.00:** Palabras de bienvenida

#### MARCO LEGAL INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES

**11.00 – 13.00:**

Los participantes revisarán y discutirán el marco legal internacional para la protección de los derechos humanos de los migrantes, tomando en cuenta la información y los documentos proporcionados por la OACDH. El objetivo de la sesión es también de facilitar futuros intercambios de información sobre la jurisprudencia nacional, regional e internacional en materia de migrantes como apoyo para la tramitación de casos individuales.

No existe una definición internacional oficial de “migrante”. La Convención Internacional para la Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores Migrantes y sus Familiares contiene una definición de “trabajador migrante”. Los otros seis tratados internacionales principales de derechos humanos proporcionan una definición más amplia para la protección de los non-ciudadanos. La jurisprudencia de los órganos de tratados es muy útil para ensanchar el concepto y proporcionar un marco jurídico comprensivo para la protección de los derechos humanos de los migrantes regulares o irregulares, documentados o indocumentados. La Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes ha adoptado una definición muy amplia de migrante y ha utilizado el marco jurídico internacional de derechos humanos para brindar a la atención de los gobiernos casos individuales y situaciones generales.

**Documentos útiles:** documentos preparados por la OACDH para la reunión del GMG; informe del Sr. Weissebrodt a la Sub-Comisión (E/CN.4/Sub.2/2002/25 y Add. 1 a 3); Primer informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (E/CN.4/2000/82)-Opinión Consultiva no 18 de la Corte Interamericana

**13:00-15:00 Pausa**

**MECANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES PARA LA  
PROTECCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS  
MIGRANTES Y RECIENTES DESARROLLOS REGIONALES E  
INTERNACIONALES**

**15:00-16:30**

Los participantes revisarán los mecanismos regionales e internacionales existentes para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes (relator de la Comisión interamericana; Relator Especial de NNUU, Comité de la Convención Internacional sobre los Derechos Humanos de los trabajadores Migrantes y sus Familiares, otros comités de vigilancia de tratados, etc)

También los participantes discutirán los desarrollos más recientes en materia de migración a nivel regional e internacional y modos y caminos de cooperar con ellos (Proceso Puebla, establecimiento de una Comisión Global sobre Migración, establecimiento del GMG, el nuevo comentario general del CDERC sobre non-ciudadanos).

**16:30-16:45 Pausa**

**16:45-18:00**

Los participantes discutirán el papel de las Instituciones Nacionales y las experiencias nacionales en materia de participación en los diálogos regionales e internacionales sobre migración y de cooperación con los mecanismos internacionales y regionales para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, así como sugerencias de posibles estrategias para fortalecer esta cooperación.

**Documentos Útiles:** nota informativa preparada por la OACDH; informe de la Relatora Especial sobre los Derechos de los Migrantes a la Asamblea General (A/58/275)

**SEGUNDO DÍA**

**Políticas y Leyes Migratorias y los Derechos Humanos de los Migrantes  
Indocumentados**

**09:00 – 10:45:**

El fortalecimiento de las políticas de seguridad y la tendencia a considerar la migración como un asunto relacionado con los planes de seguridad estatal, suponen una amenaza para los derechos humanos de los migrantes. Las estrategias y políticas adoptadas por los gobiernos para responder a los problemas relacionados con las dimensiones actuales de la migración a menudo no han logrado asegurar que los gobiernos cumplan sus obligaciones en cuanto a los derechos humanos de los migrantes.

Existen varios factores importantes que impulsan a las personas a buscar mejores condiciones de vida en otros países, por ejemplo, las violaciones generalizadas de los derechos humanos, el desempleo, los bajos niveles de educación, la inestabilidad política, la desigual distribución de la riqueza, la falta de equidad entre los géneros y los desastres naturales en los países de origen, y también información falsa sobre las oportunidades de empleo en los países de destino. Cuando estos importantes factores se combinan con políticas restrictivas de asilo y de inmigración, puede aumentar el uso de cauces alternativos de migración, incluida la trata, lo que conlleva graves consecuencias para los derechos humanos de las personas afectadas. Detrás de las violaciones de los derechos humanos, la explotación y los casos de discriminación aparece la inmigración irregular como principal trasfondo. Los migrantes irregulares están expuestos a la explotación y a todo tipo de abusos debido a que, por miedo a ser detenidos y deportados, no pueden denunciar las prácticas abusivas de los empleadores y a que carecen de toda protección social o laboral y de acceso a la atención de la salud, los servicios sociales y la asistencia letrada.

**Documentos Útiles:** informe de la Relatora Especial a la Asamblea General (A/58/275); informes de visita de la Relatora Especial (E/CN.4/2003/85 Add. 2 a 4; E/CN.4/2004/76 Add. 2 y 3) informes de la Relatora sobre comunicaciones (E/CN.4/2003/85/Add.1; E/CN.4/2004/76/Add.1)

**10:45 – 11:00 Pausa**

### **INTERCEPCIÓN, DETENCIÓN, Y DEPORTACIÓN**

**11:00-13:00**

Son muchas las violaciones que ocurren en el contexto de la intercepción, detención y deportación, en la ausencia muy a menudo de mecanismo de monitoreo y en la presencia de una legislación que da alto niveles de discrecionalidad a los funcionarios de los servicios de migración u otros funcionarios. Los migrantes son muy vulnerables a la privación de libertad. Por un lado hay una tendencia a tipificar como delito las infracciones de la normativa sobre inmigración y a castigarlas severamente. Por otro lado un gran número de países recurre a la detención administrativa de los migrantes irregulares antes de la deportación.

A menudo se recurre a la privación de libertad sin la debida consideración por el historial individual de las personas afectadas. A menudo, las víctimas de la trata,

incluso los menores, son detenidas por infracciones cometidas como resultado de su situación de víctimas. Muchas veces se detiene a niños y a miembros de otros grupos vulnerables en condiciones perjudiciales para su salud física y mental, debido a la falta de instalaciones que garanticen el respeto de sus derechos humanos. Existe la tendencia a permitir que los funcionarios de los servicios de inmigración decidan si detener o no a ciertos migrantes, al tiempo que los motivos jurídicos que justifican la detención administrativa de los migrantes a menudo son demasiado amplios. En muchos casos no existen mecanismos automáticos de examen judicial o administrativo. Además, otras garantías procesales, como el acceso a intérpretes y abogados, el derecho a ser informado de los motivos de la detención, el derecho a apelar a los mecanismos adecuados y el derecho a que los representantes del consulado o de la embajada sean informados de la detención, se niegan con frecuencia a los migrantes. La legislación y la práctica establecidas permiten que la detención administrativa sea muy prolongada o, a veces, indefinida, pese a que los establecimientos construidos o utilizados a tal fin no estén equipados para la detención de largo plazo.

Cual es el papel que las instituciones pueden desempeñar en este contexto? (monitorear la legislación; efectuar visitas a los migrantes detenidos; monitorear la manera de llevar a cabo deportaciones; averiguar que los migrantes tengan acceso a mecanismos de apelación así como a todas las garantías necesarias)

**Documentos Útiles:** Informe de la Relatora Especial sobre detención administrativa E/CN.4/2003/85); informes de la Relatora sobre comunicaciones (E/CN.4/2003/85/Add.1; E/CN.4/2004/76/Add.1)

**13:00-15:00 Pausa**

## **TRATA Y TRÁFICO**

**15:00-16:45**

Violaciones muy graves de los derechos humanos son cometidas por las redes de tráfico de migrantes y trata de personas. Las definiciones de tráfico y trata se encuentran en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Cada uno de los Protocolos se refiere a un fenómeno distinto dentro de la misma Convención. La diferencia entre ambos fenómenos se expresa claramente en estos documentos: a diferencia de la definición de tráfico, en la definición de trata se incluye la coacción como uno de sus elementos y se afirma que la trata puede llevarse a cabo en el contexto de la migración regular. En la definición de trata se hace hincapié en la explotación posterior, mientras que en la definición de tráfico el elemento esencial es la facilitación de la entrada irregular de una persona a otro país. Sin embargo el tráfico puede aumentar el riesgo de trata. Los migrantes que recurren a los servicios de traficantes pueden encontrarse en una posición extremadamente vulnerable a causa de su situación irregular, o porque pueden haber contraído deudas en sus países de origen, o debido a la impunidad con la que suelen operar las redes de trata y de tráfico. En ocasiones, el hecho de ser indocumentados los expone a sufrir cambios en los contratos o a ser obligados a realizar trabajos degradantes y

humillantes, con frecuencia en condiciones equivalentes a la esclavitud. En consecuencia, pasan de ser migrantes irregulares a ser víctimas de trata.

Además hay muchísimos casos de migrantes que perdieron la vida tratando de cruzar fronteras en forma irregular y en algunos casos ha existido excesivo uso de la fuerza por parte de algunos funcionarios de la policía de migración. Han ocurrido muertes por ahogamiento o hundimiento de los barcos y pateras donde viajan migrantes en manos de agentes del crimen transnacional organizado. También han ocurrido muertes de migrantes en zonas desérticas aisladas, a causa de hipotermia o deshidratación.

Cuales son las medidas necesarias para combatir estos fenómenos y cual es el papel que pueden jugar las instituciones nacionales?

**Documentos Útiles:** discurso de la Relatora Especial a la Conferencia Hemisférica en Chile sobre trata y tráfico; guidelines sobre tráfico de la OACDH, informe de la Relatora a la Asamblea General (A/58/275)

**16:45-17:00 Pausa**

### **ASILO Y MIGRACIÓN- EL NEXO**

**17:00-18:00**

La existencia de corrientes en que confluyen las personas que buscan asilo y los migrantes plantea otro problema. Los migrantes indocumentados o irregulares con frecuencia utilizan los procedimientos de asilo, porque consideran que es la única forma de obtener un permiso temporáneo para permanecer en el país de asilo. Al mismo tiempo, hay personas que tienen legítimo derecho a solicitar asilo y que no lo hacen por miedo a que se les niegue la condición de refugiados y se los envíe de regreso a sus países. Como observado por la Relatora Especial, con frecuencia, las autoridades de los países de asilo tienen poco conocimiento de los requisitos que se deben cumplir para tener derecho al asilo. Los solicitantes de asilo que utilizan cauces irregulares de migración para abandonar sus países de origen son tan vulnerables como los migrantes indocumentados a violaciones de sus derechos humanos.

**Documentos Útiles:** Documento preparado por la OACDH, el ACNUR y la OIM en ocasión de la Conferencia Mundial contra el Racismo; documento preparado por la Relatora Especial

### **TERCER DÍA**

### **MUJERES MIGRANTES- LA SITUACIÓN DE LAS EMPLEADAS DOMÉSTICAS**

**09:00 – 10:45**

Las mujeres migrantes son particularmente vulnerables a las violaciones de sus derechos humanos y a la discriminación, así como de ser víctimas de redes de la trata. La migración femenina está creciendo, sin embargo, la mayoría de mujeres trabaja en el así-llamado sector informal, especialmente trabajo doméstico, y no es protegida a

menudo por la ley laboral. Además, en muchos países hay visas especiales para el trabajo no-especializado (ayudantes domésticas bailarinas, etc) que vinculan el permiso del trabajo y de residencia a la relación de trabajo con un patrón específico. Las mujeres migrantes que trabajan en el servicio doméstico o en otros sectores informales, son muy vulnerables debido a su dependencia del empleador (exacerbado por el hecho de que los patrones retiran a menudo el documento de la identidad de los trabajadores). Las violaciones que ocurren en la esfera privada son a menudo invisibles y las mujeres migrantes tienen escaso acceso a los mecanismos de protección.

**Documentos Útiles:** informe de la Relatora Especial sobre la situación de las empleadas domésticas (E/CN.4/2004/76); informes de la Relatora sobre comunicaciones (E/CN.4/2003/85/Add.1; E/CN.4/2004/76/Add.1)

**10:45-11:00 Pausa**

### **MENORES MIGRANTES NON-ACOMPAÑADOS Y REUNIFICACIÓN FAMILIAR**

**11:00- 13:00**

La Relatora Especial ha identificado tres situaciones que causan especial preocupación. En primer lugar la detención de menores non-acompañados. También hay casos de menores de edad que son expulsados en fronteras internacionales, poniendo en peligro su bienestar e su integridad física. La reunificación familiar es el tercer motivo de preocupación, porque no siempre las autoridades nacionales competentes la permiten o la facilitan y hay a menudo considerable retrasos.

**Documentos Útiles:** informes de visita de la Relatora Especial (E/CN.4/2003/85 Add. 2 a 4; E/CN.4/2004/76 Add. 2 y 3) informes de la Relatora sobre comunicaciones (E/CN.4/2003/85/Add.1; E/CN.4/2004/76/Add.1)

**13:00-15:00 Pausa**

### **DISCRIMINACIÓN RACISMO Y XENOFÓBIA**

**15:00-16:30**

Como reconocido por la Conferencia Mundial de Durban contra el Racismo, los migrantes, sobre todo las mujeres, son particularmente vulnerables al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia. La Conferencia Mundial en su Plan de Acción ha recomendado medidas específicas para combatir esta discriminación.

En Durban se recomendó que los Estados implementen medidas enfocadas en promover el acceso en igualdad de los migrantes a la salud, la educación y los servicios básicos, en cooperación con las agencias de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y organismos internacionales financieros. También se hizo énfasis en la necesidad de garantizar que la policía y las autoridades migratorias traten a los migrantes en forma digna y no discriminatoria, a través de la organización de cursos especializados de

entrenamiento para administradores, oficiales de policía y agentes de migración. Por otra parte se trató la situación de la mujer migrante, víctima de violencia doméstica, para que ésta pueda liberarse de la relación de abuso sin que su condición migratoria se vea afectada.

Además, se hizo un llamado a los Estados para que al momento de diseñar legislaciones y políticas en materia de protección laboral, pongan especial atención en la grave falta de protección de los trabajadores migrantes, la explotación y el maltrato al que son expuestas las víctimas del tráfico de migrantes y la trata de personas, y la situación de las empleadas domésticas, entre otras.

En términos de información pública, educación, y campañas contra la discriminación contra los migrantes y sus familias, cuales son las experiencias existentes y cual es el rol que las instituciones nacionales pueden desempeñar?

**Documentos Útiles:** Documento preparado por la OACDH, el ACNUR y la OIM en ocasión de la Conferencia Mundial contra el Racismo. Plan de Acción de la Conferencia Mundial; información sobre la preparación de un comentario general por parte del CERD sobre los derechos de los non-ciudadanos.

**16:30-16:45 Pausa**

**16:45-18:00**

**REVISIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y PLAN DE ACCIÓN.**